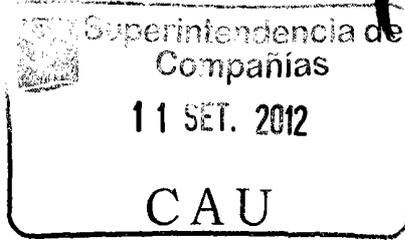


47755



Quito
H2CIP

Quito, 10 de septiembre del 2012.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

**Compañía: ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO
CÍA. LTDA.**
Expediente No. 64744

Carla Cecilia De Souza, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CÍA. LTDA.**, cúmpleme informar a usted que con fecha 28 de agosto del 2012 he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE

Carla Cecilia De Souza
C.I. 171534294-3
Nacionalidad: Brasileña

CESIONARIA

Roció Yadira Rojas Gaona
C.C. 171139756-0
Nacionalidad: Ecuatoriana

Número de Participaciones cedidas: 40 (cuarenta)

CEDENTE

Diego Lenin Noboa Miranda
C.C. 171741257-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

CESIONARIA

Cecilia De Souza
C.I. 171534294-3
Nacionalidad: Brasileña

Número de Participaciones cedidas: 20 (veinte)

CEDENTE

Luis Eduardo Cantuña Puento
C.C. 170962612-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

CESIONARIA

Carla Cecilia De Souza
C.I. 171534294-3
Nacionalidad: Brasileña

Número de Participaciones cedidas: 80 (ochenta)

CEDENTE

Santiago Javier Del Santo Paredes
 C.C. 170657479-3
 Nacionalidad: Ecuatoriana

CESIONARIA

Carla Cecilia De Souza
 C.I. 171534294-3
 Nacionalidad: Brasileña

Número de Participaciones cedidas: 40 (cuarenta)

El valor de cada participación es de un dólar americano cada una (\$ 1,00)

Por lo tanto, el cuadro actual de integración de capital es el siguiente:

Socios	Capital actual	Cesión	Participaciones recibidas	Nuevo Capital	Participaciones	%
Carla Cecilia De Souza	260	40	140	360	360	90%
Luis Eduardo Cantuña Puentes	80	80	-	-	-	-
Santiago Javier Del Salto Paredes	40	40	-	-	-	-
Diego Lenin Noboa Miranda	20	20	-	-	-	-
Rocío Yadira Rojas Gaona	-	-	40	40	40	10%
TOTAL	400	180	180	400	400	100 %

La transferencia se efectuó mediante escritura pública celebrada el día 01 de agosto del 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, y marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 28 de agosto del 2012, cuya copia certificada acompaño.

Pongo en su conocimiento que la inversión que realiza la señora Carla Cecilia De Souza es de carácter extranjera directa y la inversión que realiza la señora Rocío Yadira Rojas Gaona es de carácter nacional.

Una vez registradas las transferencias de participaciones solicito se digne otorgarme una nómina actualizada de los socios de la compañía ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CÍA. LTDA.

Atentamente,

Carla Cecilia De Souza
 Carla Cecilia De Souza
 C.I. 171534294-3
GERENTE GENERAL
ORKIIMAK ORGANIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO CÍA. LTDA.

Ingresado cesión de participaciones, adjunto nomina. 17/09/2012

-Esconocer des veces mismo escritura

RAZON:.....

NO. DE FACTURA:.....

NOTARIO:.....



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.

FECHA

OTORGADA EL 01 DE AGOSTO DEL 2012

OTORGADA POR

171534294-3	CARLA CECILIA DE SOUZA	CEDENTE
171741257-9	DIEGO LENIN NOBOA MIRANDA	CEDENTE
170962612-9	LUIS EDUARDO CANTUÑA PUENTE	CEDENTE
170909982-2	MYRIAN ISABEL COBA AYALA	CEDENTE
170657479-3	SANTIAGO JAVIER DEL SALTO PAREDES	CEDENTE
10.319.269-2	MARÍA IGNACIA ESQUIROZ ESKENAZI	CEDENTE

A FAVOR DE

171534294-3	CARLA CECILIA DE SOUZA	CESIONARIO
171139756-0	ROCIO YADIRA ROJAS GAONA	CESIONARIA

OBJETO

CEDEN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.

CUANTÍA

USD. \$. 180,00

DI: 02 COPIAS + 2

MTB.-

ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, **POR UNA PARTE**, LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA; EL SEÑOR DIEGO LENIN NOBOA MIRANDA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; LOS CÓNYUGES LUIS EDUARDO CANTUÑA PUENTE Y MYRIAN ISABEL COBA AYALA, CASADOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, Y LOS CÓNYUGES SANTIAGO JAVIER DEL SALTO PAREDES Y MARÍA IGNACIA ESQUIROZ ESKENAZI, CASADOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, A TODOS QUIENES EN ADELANTE SE IDENTIFICARÁ COMO "LOS CEDENTES".- TODOS SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EXCEPTO LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA QUE ES DE NACIONALIDAD BRASILEÑA, CONOCEDORA DEL IDIOMA CASTELLANO Y LA SEÑORA MARÍA IGNACIA ESQUIROZ ESKENAZI QUE ES DE NACIONALIDAD CHILENA, TODOS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE QUITO; **Y, POR OTRA PARTE**, LA SEÑORA ROCÍO YADIRA ROJAS GAONA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, Y LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD BRASILEÑA, CONOCEDORA DEL IDIOMA CASTELLANO, LA PRIMERA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MANTA DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO Y LA



SEGUNDA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE QUITO A LAS QUE SE LES IDENTIFICARÁN EN ADELANTE COMO "LAS CESIONARIAS".- TODOS LOS COMPARECIENTES SON LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN.- ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE USTED INCLUIR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, **POR UNA PARTE,** LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, EL SEÑOR DIEGO LENIN NOBOA MIRANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, LOS CÓNYUGES LUIS EDUARDO CANTUÑA PUENTE Y MYRIAN ISABEL COBA AYALA,

CASADOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA Y LOS CÓNYUGES SANTIAGO JAVIER DEL SALTO PAREDES Y MARÍA IGNACIA ESQUIROZ ESKENAZI, CASADOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA, A QUIENES EN ADELANTE SE IDENTIFICARÁ COMO "LOS CEDENTES".- TODOS SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EXCEPTO LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA QUE ES DE NACIONALIDAD BRASILEÑA, CONOCEDORA DEL IDIOMA CASTELLANO Y LA SEÑORA MARÍA IGNACIA ESQUIROZ ESKENAZI QUE ES DE NACIONALIDAD CHILENA, TODOS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE QUITO; **Y, POR OTRA PARTE,** LA SEÑORA ROCÍO YADIRA ROJAS GAONA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, Y LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD BRASILEÑA, CONOCEDORA DEL IDIOMA CASTELLANO, LA PRIMERA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MANTA DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO Y LA SEGUNDA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE QUITO A LAS QUE SE LES IDENTIFICARÁ EN ADELANTE COMO "LAS CESIONARIAS".- TODOS LOS COMPARECIENTES SON LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **A)** LA COMPAÑÍA ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ ANTE EL NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO,



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA. REUNIDA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA DE MAYO QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, **DECIDIÓ** POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES SON TITULARES LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA Y LOS SEÑORES LUIS EDUARDO CANTUÑA PUENTE, SANTIAGO JAVIER DEL SALTO PAREDES Y DIEGO LENIN NOBOA MIRANDA A FAVOR DE LAS SEÑORAS ROCÍO YADIRA ROJAS GAONA Y CARLA CECILIA DE SOUZA; **C)** LAS PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES LUIS EDUARDO CANTUÑA PUENTE Y SANTIAGO JAVIER DEL SALTO PAREDES FORMAN PARTE DE LOS BIENES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON SUS CÓNYUGES MYRIAN ISABEL COBA AYALA Y MARÍA IGNACIA ESQUIROZ ESKENAZI, RESPECTIVAMENTE.- **TERCERA.-**

CESIONES: LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA, ACTUAL PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SESENTA (260) PARTICIPACIONES, TRANSFIERE EN FORMA PERMANENTE E IRREVOCABLE CUARENTA (40) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA ROCÍO YADIRA ROJAS GAONA; EL SEÑOR DIEGO LENIN NOBOA MIRANDA, ACTUAL PROPIETARIO DE VEINTE (20) PARTICIPACIONES, TRANSFIERE EN FORMA PERMANENTE E IRREVOCABLE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA; LOS CÓNYUGES, LUIS EDUARDO CANTUÑA PUENTE Y MYRIAN

ISABEL COBA AYALA, ACTUALES PROPIETARIOS DE OCHENTA (80) PARTICIPACIONES, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, TRANSFIEREN EN FORMA PERMANENTE E IRREVOCABLE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA, Y LOS CÓNYUGES, SANTIAGO JAVIER DEL SALTO PAREDES Y MARÍA IGNACIA ESQUIROZ ESKENAZI ACTUALES PROPIETARIOS DE CUARENTA (40) PARTICIPACIONES, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, TRANSFIEREN EN FORMA PERMANENTE E IRREVOCABLE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA.- LAS CESIONARIAS, SEÑORAS ROCÍO YADIRA ROJAS GAONA Y CARLA CECILIA DE SOUZA, ACEPTAN ESTAS TRANSFERENCIAS POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.- EN CONSECUENCIA, LA NUEVA INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES LA SIGUIENTE:

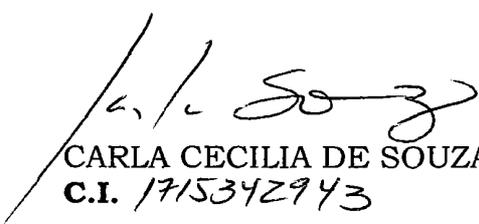
Socios	Capital actual	Cesión	Participaciones recibidas	Nuevo Capital	Participaciones	%
Carla Cecilia De Souza	260	40	140	360	360	90%
Luis Eduardo Cantuña Puente	80	80	-	-	-	-
Santiago Javier Del Salto Paredes	40	40	-	-	-	-
Diego Lenin Noboa Miranda	20	20	-	-	-	-
Rocio Yadira Rojas Gaona	-	-	40	40	40	10%
TOTAL	400	180	180	400	400	100 %



CUARTA.- PRECIO: EL PRECIO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE ACORDADO DE LAS PARTES POR LAS PARTICIPACIONES OBJETO DE ESTAS TRANSFERENCIAS ES DE CIENTO OCHENTA (180) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE LAS CESIONARIAS PAGAN DE CONTADO.- LOS CEDENTES DECLARAN RECIBIR ESTE VALOR A SU ENTERA SATISFACCIÓN.- LAS CESIONES SE EFECTÚAN CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS PARTICIPACIONES OBJETO DE LAS CESIONES.- SE ACLARA, SIN EMBARGO, QUE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES, INCLUYENDO LAS DEL DOS MIL ONCE, CORRESPONDEN A LOS CEDENTES.- LA SEÑORA ROCÍO YADIRA ROJAS GAONA DECLARA QUE SU INVERSIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL Y LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA DECLARA QUE SU INVERSIÓN ES DE CARÁCTER EXTRANJERA DIRECTA.-

QUINTA.- RAZONES: EL SEÑOR NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SENTARÁ RAZÓN DE ESTE INSTRUMENTO DE CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO SENTARÁ RAZÓN DE ESTA CESIÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **SEXTA.-**

AUTORIZACIÓN: LAS PARTES AUTORIZAN A LA GERENCIA GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES ARRIBA SEÑALADAS, INSCRIBA ESTA TRANSFERENCIA EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA Y NOTIFIQUE ESTE PARTICULAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. **SÉPTIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE:** SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA. QUE ACREDITA QUE EXISTE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL PARA LA TRANSFERENCIA OBJETO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL TREINTA Y NUEVE, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


CARLA CECILIA DE SOUZA
C.I. 1715342943



COMPA.....



RECIENTES.....

Diego Noboa 7

DIEGO LENIN NOBOA MIRANDA

C.C. 171741257-9

C.V. 3720133



Luis Eduardo Cantuña Puente

LUIS EDUARDO CANTUÑA PUENTE

C.C. 170962612-9

C.V. 260-0005



Myriam Isabel Coba Ayala

MYRIAN ISABEL COBA AYALA

C.C. 170909982-2

C.V. 034-6052



Santiago Javier del Salto Paredes

SANTIAGO JAVIER DEL SALTO PAREDES

C.C. 1706574773

C.V. 214-0014



María Ignacia Esquiroz Eskenazi

MARÍA IGNACIA ESQUIROZ ESKENAZI

PASAPORTE No 10.319.269-2



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

ROCIOROJAS



ROCÍO YADIRA ROJAS GAONA
C.C. 171139756-0.
C.V. 170-0067



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171534294-3
CARLA CECILIA DE SOUZA

NUMERO Y APELLIDO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1968
 FECHA DE NACIMIENTO
 TUPA SP BRASIL
 LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL EXT. 26 18915 48743
 QUITO PCHA- 1996 EXT.
 LUGAR Y TIPO DE IDENTIFICACION

Carla Souza
 FIRMA DEL CEDULADO



BRASILEIRA V333
 DIVORCIADA
 SECUNDARIA EJECUTIVA

WALDYR DE SOUZA
 MARIA TERESA PASMINO
 QUITO 11-01-2002
 QUITO-11-01-2014

FORMA No. C.A. 1236876 AF

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA
 RENOVACION

 EL C. AB. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 484030

DE SOUZA
CARLA CECILIA

NACIONALIDAD: BRASIL
 PASAPORTE: CV257223 C.I: 1715342943
 VISA: S-M REG. N°: 53-49979-104579
 ACTIVIDAD: LAS PERM. POR LA LEY

Carla Souza
 firma del Portador



N° EXPEDIENTE: 0270612000184030
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA


 RESPONSABLE
 POLI ROMERO CHICAIZA GALDO XAVIER

Carla Souza



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 CENS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 01 DE Agosto DEL 2012

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mera
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CRDULA DE CIUDADANIA No. 171741257-9

NOBOA MIRANDA DIEGO LENIN

PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA

15 OCTUBRE 1981

FECHA DEL DOCUMENTO
RES. CIV. DUE-N 0444 03759 M

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1981

Diego Noboa
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

377-0133 NÚMERO

1717412579 CÉDULA

NOBOA MIRANDA DIEGO LENIN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAMPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

EQUATORIANA ***** 7159979222

SOL 1250

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DIEGO NOBOA

MIRANDA MIRANDA

QUITO 12/04/2002

12/04/2014

REN 0026032

Pch



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNAS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE Agosto 2012

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Diego Noboa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170962612-9

SANTUNA PUENTE LUIS EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
26 OCTUBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO 26 OCTUBRE 1968
REG. CIV. 019-0088 14498 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

[Firma]
FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA*****
CASADO MYRIAN ISABEL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LUIS MANUEL GONZALO CANTUNA
EMMA PUENTE
QUITO 20/05/2008
20/05/2020
FORMA No. REN 0038340

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

260-0005 NÚMERO
1709626129 CÉDULA

CANTUNA PUENTE LUIS EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA LIBERTAD ZONA
PARROQUIA

[Firma]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]



... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE Agosto 2012 DEL

EL NOTARIO
[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador



RAZON SE FIRMÓ QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE MENCIONÉ.
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE Agosto DEL 2012

EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171139756-0
 ROJAS GAONA ROCIO YADIRA
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 04 NOVIEMBRE 1975
 003- 0329 02256 P
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1975



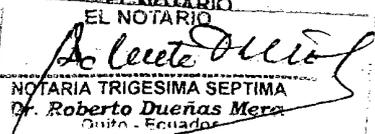
ECUATORIANA***** E111311111
 CASADO VICTOR E ESCOBAR FELIX
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS ALFREDO ROJAS G
 ENNA REBECA GAONA
 MANTA 22/07/2010
 22/07/2022
 REN 2924420


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 170-0067 NÚMERO
 1711397560 CÉDULA
 ROJAS GAONA ROCIO YADIRA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA






EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 ...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 01 DE Agosto 2012 DEL

EL NOTARIO
 EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA**

ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día 15 de mayo del año 2012, en las oficinas de la compañía **ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Diego de Almagro N32-27 y Whimper, siendo las 09h00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, con la presencia de la señora Carla Cecilia De Souza, titular de doscientas sesenta (260) participaciones, del señor Luis Eduardo Cantuña Puente, titular de ochenta (80) participaciones, del señor Santiago Javier Del Salto Paredes, titular de cuarenta (40) participaciones y del señor Diego Lenin Noboa Miranda, titular de veinte (20) participaciones. El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la Junta el señor Luis Eduardo Cantuña Puente, Presidente Titular, y actúa como Secretaria, de acuerdo con el estatuto social, la Gerente General de la Compañía, señora Carla Cecilia De Souza.

Estando representada la totalidad del capital social de la compañía **ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.**, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar el siguiente punto del orden del día:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN LA SEÑORA CARLA CECILIA DE SOUZA Y LOS SEÑORES LUIS EDUARDO CANTUÑA PUENTE, SANTIAGO JAVIER DEL SALTO PAREDES Y DIEGO LENIN NOBOA MIRANDA EN EL CAPITAL SOCIAL DE ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.

Los socios, señora Carla Cecilia De Souza y los señores Luis Eduardo Cantuña Puente, Santiago Javier Del Salto Paredes y Diego Lenin Noboa Miranda solicitan autorización para ceder las participaciones que tienen cada uno en el capital social de **ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.**, de la siguiente manera:

La señora Carla Cecilia De Souza, actual propietaria de doscientas sesenta (260) participaciones, cedería cuarenta (40) participaciones a favor de la señora Rocío Yadira Rojas Gaona.

El señor Luis Eduardo Cantuña Puente, actual propietario de ochenta (80) participaciones, cedería la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Carla Cecilia De Souza.

El señor Santiago Javier Del Salto Paredes, actual propietario de cuarenta (40) participaciones, cedería la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Carla Cecilia De Souza.

El señor Diego Lenin Noboa Miranda, actual propietario de veinte (20) participaciones, cedería la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Carla Cecilia De Souza.

La Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar la cesión de las participaciones de las cuales son titulares la señora Carla Cecilia De Souza y los señores Luis Eduardo Cantuña Puente, Santiago Javier Del Salto Paredes y Diego Lenin Noboa Miranda a favor de las señoras Rocío Yadira Rojas Gaona y Carla Cecilia De Souza de la forma arriba indicada.

En consecuencia, la nueva integración de capital de la Compañía quedará de la siguiente manera:

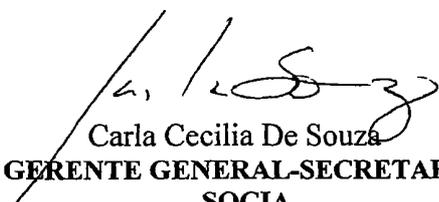
Socios	Capital actual	Cesión	Participaciones recibidas	Nuevo Capital	Participaciones	%
Carla Cecilia De Souza	260	40	140	360	360	90%
Luis Eduardo Cantuña Puente	80	80	-	-	-	-
Santiago Javier Del Salto Paredes	40	40	-	-	-	-
Diego Lenin Noboa Miranda	20	20	-	-	-	-
Rocio Yadira Rojas Gaona	-	-	40	40	40	10%
TOTAL	400	180	180	400	400	100 %



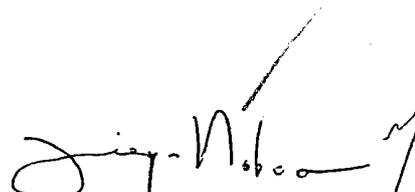
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 10h00 horas.


Luis Eduardo Cantuña Puente
PRESIDENTE
SOCIO


Carla Cecilia De Souza
GERENTE GENERAL-SECRETARIA
SOCIA


Santiago Javier Del Salto Paredes
SOCIO


Diego Lenin Noboa Miranda
SOCIO

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY. 01 DE Agosto 2012
QUITO, A. DE DEL

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792290112001
RAZON SOCIAL: ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: KIIMAK
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE SOUZA CARLA CECILIA
CONTADOR: ORDONEZ VARGAS WILLIAM ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/12/2010	FEC. CONSTITUCION:	14/12/2010
FEC. INSCRIPCION:	28/12/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LIBROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

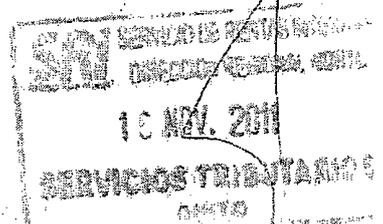
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DIEGO DE ALMAGRO Número: N32-27
 Intersección: WHYMPER Edificio: TORRES WHYMPER Oficina: 6 Referencia ubicación: FRENTE A LAS INSTALACIONES DE IBM Telefono Trabajo: 022550914 Celular: 084894493 Email: pagos@kiimak.com.ec Web: WWW.KIIMAK.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 QUITO

Usuario: OAQU180608 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 17/11/2011 09:07:45



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE Agosto 2012

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL
DESARROLLO CIA. LTDA. OTORGADA POR LA SEÑORA
CARLA CECILIA DE SOUZA; EL SEÑOR DIEGO LENIN
NOBOA MIRANDA; LOS CÓNYUGES LUIS EDUARDO
CANTUÑA PUENTE Y MYRIAN ISABEL COBA AYALA; Y, LOS
CÓNYUGES SANTIAGO JAVIER DEL SALTO PAREDES Y
MARÍA IGNACIA ESQUIROZ ESKENAZI A FAVOR DE LA
SEÑORA ROCÍO YADIRA ROJAS GAONA Y LA SEÑORA
CARLA CECILIA DE SOUZA.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO, A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL
DOCE.-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

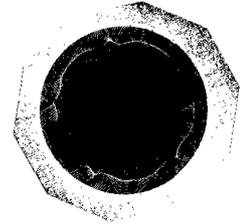


DS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dieciocho de noviembre del dos mil diez, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.-



Dr. Paola Andrade Torres





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4199** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de diciembre del dos mil diez, a fs. **3792**, vuelta, Tomo **141**, correspondiente a la compañía **“ORKIIMAK ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón.- Quito, veinte y ocho de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/ *[Handwritten signature]*

